

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 80588

**Origen:** Cámara Representantes - Amorín Larrañaga, Ernesto; Barrios Anza, Javier; Fuentes Taibo, Juan José; García, Alem; Irazoqui, Marino; López Balestra, Oscar C.; Maimó Quintela, Julio Daniel; Martínez Villalba, Luis José; Oxacelhay Bidart, Juan Antonio; Ríos Demalde, Héctor Lorenzo; Rocha Imaz, Ricardo Juan; Rosales Moyano, Raúl; Zeballos Basterri, Antonio M.; Zunini, Edison H.

**Análisis:** PROPIETARIO: ciudadano natural o legal y extranjero con familia y mínimo 15 años de residencia. SOCIEDADES PERSONALES, ANONIMAS Y COMANDITARIAS POR ACCIONES. Cuando la titularidad de las acciones pertenezcan a ciudadano natural o legal. EXTRANJERO PROMITENTE COMPRADOR. Plazo, requisitos, etc. Escribano autorizante escrituras venta. Obligatoriedad exigir prueba ciudadanía o amparo a art. 78 de la Constitución de la República.

**Título:** EXTRANJERO. INMUEBLES RURALES. ADQUISICION, EXPLOTACION Y TENENCIA. REGIMEN.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-09-1987	CRR	2222/1987	EXTRANJERO. INMUEBLES RURALES. ADQUISICION, EXPLOTACION Y TENENCIA. REGIMEN.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
GANADERIA Y AGRICULTURA	CRR	2222/1987
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	2222/1987
INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87	CRR	2222/1987

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-09-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:45	Diario Nro.1962
19-05-1992	CRR	Extraordinaria . Sesión:13	Diario Nro.2264
23-07-1992	CRR	Extraordinaria . Sesión:36	Diario Nro.2283
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471
05-04-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2479
10-08-1999	CRR	Ordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2841

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2222/1987	20480/0	INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
CRR	2222/1987	20480/0	INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
CRR	2222/1987	61/0	INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.

### Otros Asuntos en Carpeta

Asunto	Título
320	COMISION INMUEBLES RURALES EXPLOTACION AGROPECUARIA (INTEGRADA). NOMBRAMIENTO.-

### Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-09-1987	CRR	2222/1987	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b> De acuerdo al art.148 del Reglamento y a solicitud de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, se ha extraído del archivo y se dispuso la entrega a la mencionada Comisión del proyecto de ley. T°670, pág.385 D.2283.
15-09-1987	CRR	2222/1987	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:631 Página:235 Diario:1962 GANADERIA Y AGRICULTURA
15-09-1987	CRR	2222/1987	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:631 Página:235 Diario:1962
15-09-1987	CRR	2222/1987	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.20480/0 INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
16-09-1987	CRR	2222/1987	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
17-09-1987	CRR	2222/1987	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
06-05-1992	CRR	2222/1987	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
19-05-1992	CRR	2222/1987	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:668 Página:130 Diario:2264
23-07-1992	CRR	2222/1987	<b>Por resolución del Cuerpo vuelve a Comisión.</b> Tomo:670 Página:385 Diario:2283 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
23-07-1992	CRR	2222/1987	<b>Rectificación del trámite.</b> Tomo:670 Página:409 Diario:2283 INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
23-07-1992	CRR	2222/1987	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
23-07-1992	CRR	2222/1987	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.20480/0 INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
23-07-1992	CRR	2222/1987	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
13-02-1995	CRR	2222/1987	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
13-02-1995	CRR	2222/1987	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
07-03-1995	CRR	2222/1987	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:696 Página:41 Diario:2471
05-04-1995	CRR	2222/1987	<b>Por resolución del Cuerpo se retira del archivo.</b> Tomo:697 Página:43 Diario:2479
05-04-1995	CRR	2222/1987	<b>Por resolución del Cuerpo vuelve a Comisión.</b> Tomo:697 Página:43 Diario:2479 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
17-04-1995	CRR	2222/1987	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
17-04-1995	CRR	2222/1987	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.61/0 INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
17-04-1995	CRR	2222/1987	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
04-08-1999	CRR	2222/1987	<b>Comisión aconseja su pase a Archivo.</b> GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 184.
10-08-1999	CRR	2222/1987	<b>Se archiva a solicitud de la Comisión.</b> Tomo:0 Página:5 Diario:2841